

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA
MORADA P.H.
DEMANDADO: PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO
S.A.
RADICACIÓN: 2021-00181

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- En atención al anterior oficio de remanentes solicitado por el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali, infórmesele a dicha instancia, que el embargo de remanentes sobre los bienes del demandado PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO S.A., dentro de este proceso, SURTE LOS EFECTOS LEGALES por ser el primero que de tal naturaleza hasta el momento ha llegado, por lo que se tomará nota en este proceso para los efectos indicados en el art. 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **21 DE FEBRERO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **030**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario